

RESOLUCIÓN CNEE-286-2025

Guatemala, 2 de septiembre de 2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, denominada indistintamente CNEE o Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 1, establece que Generación Distribuida Renovable es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco megavatios. Asimismo, el artículo 16 bis del referido reglamento, preceptúa que las distribuidoras están obligadas a permitir la conexión a sus instalaciones y a efectuar las modificaciones o ampliaciones necesarias para el funcionamiento del Generador Distribuido Renovable -GDR-, para lo cual deberá determinar la capacidad del punto de conexión y las ampliaciones necesarias de sus instalaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-227-2014 emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el 25 de agosto de 2014 y publicada en el Diario de Centro América el 4 de septiembre de 2014, contiene la Norma Técnica de Generación Distribuida Renovable y Usuarios Autoprodutores con Excedentes de Energía -NTGDR-, la cual tiene como objeto, entre otros, establecer las disposiciones que deben cumplir los Distribuidores y los Generadores Distribuidos Renovables para la conexión, operación, control y comercialización de energía eléctrica producida con fuentes renovables.



CONSIDERANDO:

Que el 5 de agosto de 2025, mediante la Resolución CNEE-262-2025, la CNEE autorizó a la entidad Ternberg Solar, Sociedad Anónima, la conexión a la red de distribución de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA-, para el proyecto de Generación Distribuida Renovable -GDR- denominado: «Parque Solar Cutzán Energy». Posteriormente, los días 21 y 22 de agosto de 2025, EEGSA, a solicitud de Ternberg Solar, Sociedad Anónima, requirió a la CNEE la modificación del numeral romano I, literal d. de la Resolución CNEE-262-2025, en virtud de que el calibre del conductor técnicamente adecuado para la conexión del circuito 212 en 13.2 kV corresponde al calibre 336 AAC.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para la entrada en operación comercial del proyecto «Parque Solar Cutzán Energy» fue fijada mediante la Resolución CNEE-262-2025, estableciendo como plazo máximo para su entrada en operación comercial el 31 de agosto de 2026. Dado que la solicitud de modificación de la resolución mencionada fue presentada los días 21 y 22 de agosto de 2025, se determina que dicha solicitud fue presentada dentro del plazo establecido. En consecuencia, se considera procedente aprobar la solicitud de modificación de la Resolución CNEE-262-2025.

CONSIDERANDO:

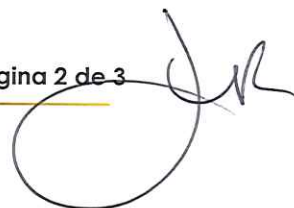
Que, con base en lo constatado en el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y en el dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se ha determinado que procede emitir resolución mediante la cual se apruebe la solicitud presentada por EEGSA, a requerimiento y de común acuerdo con Ternberg Solar, Sociedad Anónima, relativa a la modificación de la Resolución CNEE-262-2025, emitida a favor de la entidad Ternberg Solar, Sociedad Anónima.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Autorizar lo solicitado en cuanto a modificar la Resolución CNEE-262-2025, emitida a favor de la entidad Ternberg Solar, Sociedad Anónima.



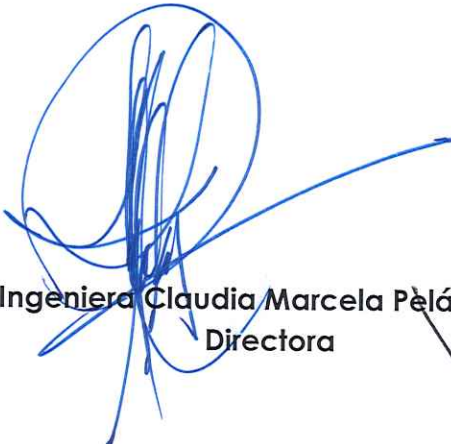
- II. Modificar el numeral romano I, literal d. de la Resolución CNEE-262-2025, el cual queda de la siguiente manera:

«d. Línea trifásica en 13.2 kV y longitud aproximada de 2.7 km, con un calibre de conductor 336 AAC, para conectar el proyecto GDR al circuito 212 en 13.2 kV.».

- III. El contenido de la Resolución CNEE-262-2025 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz
Directora




Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 26 minutos del día 04 de
septiembre de 2025, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel,**
ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-286-2025**
de fecha **02 de septiembre de 2025**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA DE**
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA -EEGSA-, por medio de
cédula de notificación que entrego a
Estuardo López, quien de enterado:

SI (☒) – NO (☐) firma. DOY FE.

f. [Signature]
Notificado

f. [Signature]
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5105

Exp. GTM-25-115

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 15 horas con 44 minutos del día 05 de
septiembre de 2025, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10,**
Torre 4, Nivel 4, Oficina 404, edificio Zona Pradera, ciudad de
Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-286-2025** de fecha **02**
de septiembre de 2025, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, a **TERNBERG SOLAR, S.A.**, por medio de
cédula de notificación que entrego a
Carlos López, quien de enterado:

SI (X) – NO (___) firma. DOY FE.

f.

Notificado

f.

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5105

Exp. GTM-25-115

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador